

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica de Uso y Destino de los recursos del FISM para el año fiscal 2016			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 14 de septiembre de 2017			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 05 de diciembre de 2017			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:	Aida María Flores Moya	Unidad administrativa:	Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Determinar si la orientación de los recursos programados del fondo hacia los destinos y usos responde a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables.			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:			
<ul style="list-style-type: none">• Determinar si la inversión programada de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.• Analizar si con ello se estima que se contribuirá a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.• Verificar si el recurso se programó invertir en áreas correctamente focalizadas.• Medir la mejora programada en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.• Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales con la programación de recursos.			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:			
<p>Para evaluar el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se consideró lo establecido en el numeral décimo sexto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", en el cual se detallan los tipos de evaluación que pueden llevarse a cabo y entre los cuales se encuentra el tipo "Evaluación específica" definida en el apartado "I" inciso "e" de dicho numeral. Con base en ello, se determinó en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 del municipio, el desarrollo de una evaluación específica del Uso y Destino de los recursos del FISM para el año fiscal 2016, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) vigente. Asimismo, dicho ejercicio se realizó considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el año 2016, particularmente en su título segundo, numeral 2.1,</p>			

que especifica la población objetivo, y el Inciso B del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica para la operación de los recursos.

Cumpliendo con lo anterior, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO), teniendo en cuenta que es una evaluación específica, desarrolló la evaluación del destino y uso de los recursos, que se refiere a la valoración de la pertinencia de la inversión pública del FISM, en dos aspectos:

- Primero, el destino territorial, es decir, que la inversión realizada, expresada en obras, se ubique en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema como lo señala la LCF en su artículo 33 y especificada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Segundo, el uso de la inversión en el tipo de obras, que se señalan en la LCF artículo 33 así como en los lineamientos de operación del FAIS, y por su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional.

Así, se realizaron 2 análisis, por un lado, el cumplimiento normativo en el uso y destino de los recursos; y por otro, una estimación del impacto probable en la reducción de la pobreza multidimensional debido a la focalización del uso de los recursos según la inversión en obras dirigidas a las carencias sociales.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios __ Entrevistas__ Formatos X Otros__ Especifique: Relación de obras ejecutadas con recursos del FISM para el ejercicio fiscal evaluado.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR'S) establecidos por el municipio, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

Con base en los 2 criterios mencionados **en cuanto al destino territorial** de los recursos, la instancia evaluadora desarrolló 3 indicadores para la verificación del cumplimiento a la norma:

- Inversión Pertinente en el Destino.

- Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

De igual forma, para conocer la **pertinencia en el uso de los recursos en obras prioritarias**, desarrolló los siguientes indicadores que miden la pertinencia de la inversión en obras:

- Porcentaje de Inversión en Obras Directas.
- Grado de Pertinencia en el uso de los recursos de Incidencia Directa.
- Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos Complementarios, Especiales y por Contingencia
- Grado de Pertinencia en el Uso de recursos en Urbanización de Calles y Caminos.
- Total de Inversión Programada Pertinente.
- Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en cuanto al Tipo de Obras.

Las fórmulas se encuentran detalladas en la evaluación, en el capítulo específico sobre la metodología las cuales son un desarrollo propio de TECSO considerando los diversos lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se pudo tener una valoración amplia de la inversión ejercida en cuanto al “destino” de los recursos previstos en el artículo 33 de la LCF y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

En los últimos años se han dado importantes avances en cuanto al combate a la pobreza en México. Esto se refleja en un marco jurídico que precisa con mucho detalle las obligaciones, facultades y criterios claros y específicos para la correcta focalización de la inversión y

orientación hacia la contribución al desarrollo social. Siendo la creación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social un hito hacia el mejoramiento del destino de los recursos al priorizar el combate a la pobreza.

En el caso del municipio de Monterrey al año 2015, la pobreza afecta a 232,926 personas, (21% de la población); de esta, el 19.2% se encuentran en pobreza moderada y el 1.8% están en condiciones de pobreza extrema. En contraste, el 36.2% de la población es no pobre y no vulnerable. Sin embargo, el 36.9% (409,284 personas) de los habitantes presenta vulnerabilidad por carencia social, es decir, es población que presenta una o más carencias de los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Esto último refleja que aún hay temas pendientes por atender en el municipio, como es el caso del hacinamiento, a 2015 el 2.1% de las viviendas viven en esta condición, acceso al agua entubada (1.1% de las viviendas), carencia por acceso a la alimentación (7.7% de los habitantes).

Es importante destacar que en estos aspectos son de incidencia directa en la pobreza y de competencia municipal de ahí la importancia que tiene la planeación en el uso y destino de los recursos destinados al combate a la pobreza.

Ante esto el municipio contó con un presupuesto aprobado del FISM para el año 2016 por \$107,815,811. Sin embargo, al cierre del año fiscal 2016 y al corte de información del tercer trimestre de 2017 no se ha ejecutado la totalidad de los recursos. Por lo que para el análisis de esta evaluación se tomó el monto comprometido al tercer trimestre de 2017, (\$99,538,102.89).

Con dichos recursos se programaron 83 obras, la gran mayoría (50 obras) son en vivienda aunque en lo referente a la inversión solo representan una tercera parte de los recursos, en segundo lugar se tienen obras para agua y saneamiento con 6 obras que equivalen a una cuarta parte de la inversión, seguido de las obras de salud con 13 y un porcentaje de inversión del 19%, y en menor medida se están invirtieron en obras para educación (5 obras) y otros proyectos en huertos urbanos (6 obras) que representan el 5.2% y 5.8% de los recursos respectivamente.

Destacándose la inversión en los rubros de vivienda y agua y saneamiento, son grandes aciertos pues son de incidencia directa en la pobreza y son atribución del municipio. Dentro de la inversión en vivienda, la gran mayoría se dirige a la construcción de cuartos dormitorio dato a destacar ya que el tema de hacinamiento es la mayor carencia en cuanto a la dimensión de calidad y espacios en la vivienda.

De igual forma la inversión huertos urbanos y la construcción de comedores comunitarios las cuales contribuyen a la reducción de la carencia por acceso a la alimentación ya que es una de las principales carencias en el municipio.

En cuanto a la inversión en educación se destinaron recursos para el mejoramiento de las bibliotecas, ante lo cual es importante mencionar que si bien las bibliotecas son necesarias para el apoyo a la formación, es importante enfatizar que hay 18 escuelas con carencias en servicios básicos, (9 presentan carencia por drenaje, 8 no cuentan con baño y 1 no tiene baño ni drenaje), es decir, ambos aspectos son servicios básicos que de atenderse además de incidir directamente en la pobreza multidimensional, podría generar resultados muy significativos como es la “erradicación total” de las carencias de servicios básicos en el municipio de Monterrey, con ello reflejaría el nivel de desarrollo tan importante del municipio.

También cabe destacar que hay 56 escuelas sin barda perimetral, que, en un contexto urbano, pueden implicar un riesgo para la seguridad tanto de los alumnos y maestros como los propios inmuebles educativos.

En cuanto al análisis del destino para el municipio de Monterrey se trató como monocalidad, considerando como inversión mínima según el PIZU en ZAP y el resto en la localidad existente. Así de las 83 obras que se programaron con recursos del FISM del año 2016, 42 se realizarán en las ZAP urbanas y 41 en el resto de la población localizada en AGEB que no son considerados ZAP.

Por tanto el municipio programo invertir en AGEB consideradas como ZAP urbana, el 15.3% de los recursos del Fondo, invirtiendo más del doble de lo requerido por la norma (7.3%). Es decir, que la inversión realizada por el municipio en las ZAP urbanas fue significativamente concentrada en estos territorios, que son prioridad de la política pública nacional.

Ante esto se pudo establecer que la inversión por territorio es pertinente conforme a la norma, pues el municipio al contar con una sola localidad en grado de rezago social Muy Bajo en cuanto al destino de las obras no tiene mayor problema, por lo que la inversión en el destino territorial. Es decir, en términos territoriales los criterios establecidos en los lineamientos no limitan la inversión en ninguna parte del municipio.

No obstante que la inversión fue pertinente en el destino **según la normatividad**, hay zonas que están excluidas y que requieren atención, como es el caso de las 10 AGEB declaradas como ZAP en 2016 y a las cuales no se les programo inversión de los recursos del FISM para la atención de sus carencias.

En lo referente al análisis del uso de los recursos del FISM 2016, según la inversión programada, hay 77 obras que inciden directamente en la pobreza multidimensional que representan el 86% del recurso y 6 que lo hacen de manera complementaria (13.5% del recurso). Con lo que el municipio cumple con el porcentaje mínimo de inversión en obras directas (70%).

Adicionalmente, los lineamientos 2016 establecen topes en la inversión en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas (15%), en estos rubros el municipio programo invertir \$8,526,076.71, equivalentes al 8.6% de la inversión total del FISM, cumplimiento con la normatividad.

Así, se encontró que tanto el grado de cumplimiento normativo en el destino, como en el uso de los recursos del FISM de 2016 fue de 100% de los recursos comprometidos.

Finalmente, en cuanto al posible impacto estimado que tendrán las acciones del municipio en la pobreza multidimensional derivado de la inversión del FISM, se reducirán carencias específicas en la dimensión de calidad y espacios de la vivienda, en específico en la carencia de hacinamiento por medio de la construcción de cuartos dormitorio, **con lo que se estima que la disminución de la masa carencial puede llegar a representar un 2.8%**. En cuanto a las obras **en piso firme se estima que la masa carencial puede llegar a reducirse en un 1.3%**, al ejecutarse dichas obras se contribuye a la reducción de las carencias en la población. Sin embargo, se debe tener presente que en algunas carencias principalmente en servicios básicos en la vivienda ya son mínimas, por lo que se deben focalizar muy puntualmente en la población que las presenta y realizar una planeación más detallada para lograr una mayor cohesión entre los montos de inversión por aplicar y las magnitudes de cada una de las carencias que padecen sus habitantes.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ Uso adecuado de la normatividad del fondo como instrumento de planeación que permitió orientar los recursos en su mayoría a obras de incidencia directa en la pobreza.
- ▶ Cumplimiento en la inversión máxima permitida por la norma en obras de urbanización y, específicamente, en lo relacionado con calles y pavimentación.

- ▶ Cumplimiento en los requerimientos normativos de aprobación por parte de la autoridad estatal en materia de salud para la obra de construcción del centro de salud, garantizando la disponibilidad de personal médico y/o paramédico para su funcionamiento.
- ▶ Atención en temas relacionados con la seguridad alimentaria, siendo ésta una de las principales carencias que presenta el municipio, 7.7% según el Informe Anual sobre la Pobreza y Rezago Social, 2016.
- ▶ Adecuada focalización de los recursos del FISM en obras de atención a la carencia por piso firme y cuartos dormitorios que afectan a más de 8,000 viviendas del municipio de Monterrey.
- ▶ Realización de obras en modalidad de construcción de cuartos dormitorio, piso firme y techo firme con las cuales se estima un impacto en la reducción de la masa carencial del municipio.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ El municipio, al contar con una sola localidad clasificada en grado de rezago social Muy Bajo, prácticamente puede invertir en cualquier zona, sólo considerando la proporción de inversión en las ZAP que sea igual o superior al PIZU, o para garantizar una inversión más acorde a las necesidades del municipio puede desarrollar sus propios instrumentos de planeación.
- ▶ Considerar la existencia de fondos y programas específicos para la infraestructura educativa con los cuales se podrían gestionar recursos y mitigar las carencias en las escuelas. Además de que se pueden desarrollar estrategias de coinversión con otros fondos, como el FAM en infraestructura educativa.
- ▶ El nivel de carencias sociales en el municipio no es, proporcionalmente, alto si consideramos que se cuenta con un presupuesto significativo. Al generar una política focalizada con mayor precisión, el municipio podría erradicar varias carencias sociales.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ Pese a que la inversión fue pertinente en el destino, hay zonas que no se atendieron, como es el caso de algunas AGEB declaradas ZAP en 2016 y que requieren atención de sus carencias.
- ▶ Aunque la focalización normativamente es correcta, existe deficiencia especialmente en algunas carencias no atendidas, como es el caso de agua entubada y drenaje sanitario.

- ▶ El ejercicio de los recursos esta fuera de tiempos, es decir, los recursos del 2016 al cierre del año sólo se había ejercido el 20% y con corte a septiembre de 2017 sólo se había alcanzado el 63%.
- ▶ Nula inversión en servicios básicos para las escuelas, aunque la carencia es baja aún hay instituciones que carecen de drenaje y sanitarios.
- ▶ Nula inversión en infraestructura educativa en temas como bardas perimetrales. Esta carencia es relevante en las escuelas del municipio y su atención es necesaria para la protección de los estudiantes, los maestros y los propios bienes de los inmuebles educativos que, en un contexto urbano, pueden implicar un riesgo para la seguridad pública.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ Debido a que el municipio sólo cuenta con una localidad clasificada en grado de rezago social Muy Bajo, esto se convierte en una amenaza al no existir criterios específicos para la atención de las carencias, lo que puede generar que se excluya población que requiera de atención.
- ▶ Ante un cambio de gobierno existe el riesgo de que no se continúe con aquellas estrategias de inversión que han contribuido a la reducción de las carencias.
- ▶ El bajo nivel del ejercicio de los recursos puede implicar que el municipio tenga que regresar recursos, esto sería lamentable si consideramos que pese al gran desarrollo del municipio se estima que aún hay 212,961 personas en pobreza moderada y 19,965 en pobreza extrema.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

A lo largo de este documento se pueden observar la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, al día de hoy, son normas que deben regular a todos los niveles de la función pública.

Es de suma importancia que el municipio de Monterrey haya asumido la responsabilidad de evaluar el ejercicio gubernamental, a partir del desempeño de la operación del FISM, puesto que este Fondo presupuestal tiene como finalidad el combate a la pobreza, tema de suma importancia en el desarrollo nacional.

Por ello, es relevante mencionar que a pesar de que hay un marco normativo para la operación de estos recursos, donde se especifican reglas, montos de inversión e instrumentos de apoyo para la planeación, entre otras cosas, se identificaron dos limitaciones específicas en el caso del municipio de Monterrey.

Por un lado, se presenta una **ambigüedad normativa en cuanto al destino de los recursos**; el municipio de Monterrey sólo tiene una localidad, así, al carecer de más localidades significaría que el resto de los recursos se pueden invertir en cualquier zona o todo debería invertirse a las ZAP urbanas. Por esta razón es relevante que el municipio, para los subsecuentes años fiscales aclare esto ante la SEDESOL y que, en estos casos, se cree en los lineamientos un apartado específico para municipios urbanos de una sola localidad.

Por tanto, el análisis del destino para el municipio de Monterrey se trató como monolocalidad, considerando como inversión mínima según el PIZU en ZAP y el resto en la localidad existente. Es decir, en términos territoriales los criterios establecidos en los lineamientos no limitan la inversión en ninguna parte del municipio.

Por otro lado hay **una enorme dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible a la fecha**¹.

Con estas consideraciones, en este trabajo se presentaron una serie de análisis que buscan aportar elementos suficientes, que le permitan al gobierno municipal una orientación lo más clara posible para sus planes de intervención social frente a la pobreza.

De acuerdo con las definiciones del CONEVAL **en materia de pobreza**, para el año 2015, el **19.2% de la población en el municipio de Monterrey se encuentra dentro del umbral de pobreza moderada, 1.8% en pobreza extrema**. En contraste, el **36.2% de la población es no pobre y no vulnerable**, esto indica que el municipio presenta bajos índices de pobreza ya que prácticamente, por cada cuatro habitantes en pobreza hay siete considerados no pobres y no vulnerables.

Sin embargo, **el 36.9% de los habitantes presenta vulnerabilidad por carencia social**, es decir, es población que presenta una o más carencias de los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Ante estos datos se destaca la gran proporción de población en situación de vulnerabilidad por carencia social, de ahí la importancia que tiene la planeación en el uso y destino de los recursos destinados al combate a la pobreza.

¹ Afecta particularmente a los municipios porque no hay información actualizada al 2015 a nivel de localidad y AGEB.

En cuanto al análisis específico sobre el uso y destino de los recursos del FISM del municipio de Monterrey, reporta que el presupuesto aprobado a 2016 fue de \$107,815,811.00. Sin embargo, al cierre de dicho año fiscal y al corte de información del tercer trimestre de 2017 el monto comprometido, devengado y ejercido es menor al aprobado, por lo que para efectos del análisis se consideró el presupuesto especificado como “comprometido” por un monto de \$99,538,102.89, con el que se previeron 83 obras, 42 en AGEB consideradas ZAP a 2016 y el resto (41 obras) en las demás AGEB del municipio.

Es así que el análisis del destino de los recursos comprometidos del **FISM** del año 2016, se pudo establecer que **la inversión por territorio es pertinente conforme a la norma**, por tanto, la totalidad de los recursos programados para la realización de las 83 obras están focalizados correctamente. En las ZAP urbanas se programó invertir el 15.3% de los recursos del FISM, más del doble requerido por la norma (7.3%). El resto de los recursos se programó en otras zonas de la localidad del municipio.

Así, el municipio al contar con una sola localidad en grado de rezago social Muy Bajo en cuanto al destino de las obras no tiene mayor problema, por lo que la inversión en el destino territorial cumplió a cabalidad con la norma.

No obstante que la focalización territorial de la inversión de recursos del FISM fue pertinente, hay zonas que se excluyeron de inversión y que requieren atención, como es el caso de las 10 AGEB declaradas como ZAP en 2016 y a las cuales no se les programó inversión con los recursos del FISM.

En lo referente al **análisis del uso** de los recursos del FISM 2016 se encontró que, de la inversión programada, hay 77 obras que inciden directamente en la pobreza multidimensional, lo cual **representa el 86.3%, sobrepasando el nivel requerido por la norma** que es el 70%. Mientras que el restante de los recursos (13.5%), fueron en 6 obras de incidencia complementaria, proporción que se encuentra dentro de los límites normativos (30%), incluso, 54% debajo del tope máximo permitido.

Otro aspecto por comentar es el relativo **al cumplimiento normativo en la aplicación de los recursos en obras de urbanización del FISM 2016**, en el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo se podrá destinar hasta un 15% de los recursos FISM. Así, bajo este rubro, el municipio programó invertir el 8.4% de los recursos, es decir casi la mitad del máximo permitido, lo que muestra una focalización pertinente en cuanto al uso del recurso.

En términos generales **se tiene que tanto el grado de cumplimiento normativo en el destino, como en el uso de los recursos del FISM de 2016 fue de 100% de los recursos comprometidos.**

Aunque es muy importante señalar la **limitada efectividad para poder ejercer los recursos teniendo un avance de 63%**, nueve meses después de concluido el año fiscal, es decir, que el municipio deberá tomar medidas urgentes para mejorar sus procesos de asignación y

ejecución de obras; no obstante que no es un municipio con altos niveles de rezago social, más de 232,926 personas se encuentran en pobreza y rezago social que requieren de la inversión del programa para su desarrollo.

De igual forma se debe mencionar que, aunque hay cumplimiento normativo se podría afinar la planeación para tener mayor focalización y asertividad en la disminución de las carencias. En ese sentido el municipio debería tener un plan de combate a la pobreza fundamentado en un análisis preciso, para lo cual esta evaluación aporta muchos insumos.

Por ejemplo, según el Censo de Escuelas 2013, hay 18 escuelas que requieren atención en servicios básicos, de las cuales 9 presentan carencia por drenaje, 8 no cuentan con baño y 1 no tiene baño ni drenaje. Carencias que el municipio puede y tiene la facultad para atenderlas, generando resultados muy significativos en la **“erradicación total”** de carencias de servicios básicos en las escuelas del municipio reflejando con ello un alto nivel de desarrollo.

Otra de las carencias que afecta en mayor medida las escuelas del municipio es la falta de infraestructura adecuada en las zonas deportivas pues en el **61% las canchas deportivas no tienen techos; el 6.6% de los Inmuebles no tienen barda perimetral o está incompleta.** Temas relevantes para la protección de los estudiantes y que en un contexto urbano pueden implicar un riesgo para la seguridad tanto de los alumnos, maestros como los propios bienes de los inmuebles educativos y en los que el municipio puede incidir con obras de infraestructura limitadas al catálogo de los lineamientos del FAIS.

En cuanto a la inversión en viviendas fue muy acertada al igual que la de alimentación. Pues en el tema de vivienda se evidenció una correcta estrategia de focalización al destinar 18.9% de los recursos del FISM para abatir la carencia por hacinamiento que en 2015 afectaba al 3.3% de la población del municipio. En alimentación se programaron casi \$10 millones de pesos en obras de comedores y huertos comunitarios, siendo esto un paso importante para combatir esta carencia que afecta 7.7% de personas (Más de 85 mil).

Sin embargo, en la atención a las carencias por servicios básicos no se orientaron recursos para garantizar el acceso a agua entubada que afecta a más de 12 mil personas, la cual es la principal carencia a 2015 en esta dimensión.

De igual forma en la focalización territorial, aunque se dio una mayor intensidad de la inversión en las ZAP, de lo requerido por la norma, es importante precisar el destino de la inversión de acuerdo con las carencias sociales en cada territorio específico, teniendo como referente la focalización por zonas vulnerables ya sea por la declaratoria de ZAP o por los niveles de rezago social de las AGEB.

Así, aunque la carencia en algunos servicios es mínima en zonas declaradas como ZAP en 2016 aún hay temas pendientes por atender como lo es el caso de cuartos dormitorios para reducir el hacinamiento. Adicionalmente, las AGEB de rezago social alto y medio se deberían considerar como territorio objetivo debido a la vulnerabilidad que pueden presentar los habitantes en cuanto a carencias se refiere.

Finalmente, con respecto a la reducción de las carencias sociales, 43 obras, que representan el 52% de las programadas tendrán un impacto en la reducción de carencias específicas. Así, el posible impacto en la reducción de las carencias específicas se da en la dimensión de calidad y espacios de la vivienda. En específico en la carencia de hacinamiento por medio de la construcción de cuartos dormitorio, **con lo que se estima que la disminución de la masa carencial puede llegar a representar un 2.8%**. En cuanto a las obras **en piso firme se estima que la masa carencial puede llegar a reducirse en un 1.3%**.

No obstante, es importante tener presente que la reducción de la carencia es bajo el supuesto que los recursos se ejerzan finalmente en las obras en las que se programaron, esto porque al cierre del año 2016, sólo se había ejercido el 18.5% de los recursos asignados del FISM.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Continuar con la adecuada focalización de la inversión de los recursos según establecen los lineamientos del FAIS tanto en destino como uso de los recursos.
2. Continuar con el cumplimiento en cuanto a los topes máximos permitidos por la norma para la realización de obras de urbanización y calles. Por otra parte, y dado el buen manejo del recurso destinado a obras complementarias, se podría incrementar la inversión en áreas que afectan la pobreza multidimensional, pero que son consideradas complementarias, como es el tema de Educación, en particular en aquellas carencias asociadas a servicios básico que son competencia municipal y que, según el Censo de Escuelas 2013, tan sólo son 18 escuelas que requieren este tipo de atención (9 presentan carencia por drenaje, 8 no cuentan con baño y 1 no tiene baño ni drenaje).
3. En caso de que se sigan desarrollando este tipo de obras cuidar que éstas cumplan con las disposiciones establecidas en los Lineamientos del FAIS, como se hizo en el año evaluado.
4. En la medida que el municipio sólo puede contribuir marginalmente a esta carencia, mediante instalación de comedores o proyectos sobre huertos, debe establecer convenios con otras instituciones (DIF, SAGARPA, Programas contra el Hambre) y buscar recursos de otros fondos incluso de programas internacionales para combatir esta carencia.

5. Continuar con la programación de estas obras para combatir dichas carencias, principalmente en el tema de cuartos dormitorio ya que, para 2015, el hacinamiento es una de las principales carencias en el municipio.
6. Continuar con la programación de este tipo de obras, identificando puntualmente la carencia y brindando la atención, para que así se continúe con la reducción de la masa carencial del municipio.
7. Se recomienda que, con base a los resultados obtenidos en esta evaluación, el municipio replantee una estrategia para el uso de los recursos del FISM que permita identificar las zonas que presentan carencias y puedan ser atendidas con los mismos, particularmente el caso de las AGEB 13377 y 13593, que cuentan en conjunto con más de 1,200 viviendas y que están catalogadas como de Alto Rezago.
8. Se recomienda orientar inversión en las carencias de Agua entubada y Drenaje, cabe señalar que son una competencia municipal señalado a nivel constitucional (Artículo 115).
9. Ante esto, urge una evaluación de procesos para establecer una reingeniería que acorte los tiempos de planeación, selección, licitación, contratación y ejecución de la obra.
10. Llevar adelante una campaña de erradicación de carencias de servicios básicos para todas las escuelas de educación básica, priorizando los recursos por obras complementarias del FISM en este tipo, que a 2013 son sólo 19 escuelas.
11. De los recursos del FISM como obras complementarias se puede invertir en temas como bardas perimetrales, esto cuidando no sobrepasar el tope máximo establecido en los lineamientos. Cabe señalar que en esta condición se encuentran 56 escuelas.
12. Otra opción es gestionar recursos de otros ámbitos de gobierno que permitan resolver los problemas de infraestructura en las escuelas de educación básica, como podría ser el INIFED, en un esquema de “Par y Par” ampliando así los recursos.
13. Se recomienda que el municipio desarrolle instrumentos de planeación más precisos, es decir, puede elaborar sus propias reglas internas de operación del FISM, cuidando del cumplimiento de los lineamientos del FAIS, en el entendido que sólo se cuenta con una localidad clasificada en grado de rezago social Muy Bajo. Puede utilizarse el nivel de rezago social por AGEB para focalizar con más precisión.
14. Esto permitiría orientar con mayor asertividad los recursos en las carencias y territorios que así lo ameriten y con ello mejorar el impacto de incidencia de los recursos en la pobreza y el rezago social. El municipio puede usar el mismo espíritu de los lineamientos, contemplando la inversión, además de en las ZAP, en las AGEB con los dos mayores grados de rezago social.

15. Realizar un catálogo de Fondos y programas de apoyo a la infraestructura educativa que le permita al municipio identificarlos y gestionar recursos o convenios para el abatimiento de las carencias por infraestructura en las escuelas.
16. Si con ello el municipio atiende las 18 escuelas con carencia en servicios básicos y las 56 escuelas sin barda perimetral, podría generar resultados muy significativos como es la “erradicación total” de las carencias de servicios básicos en el municipio de Monterrey, con ello reflejaría el nivel de desarrollo tan importante del municipio y también contribuiría a disminuir la desigualdad social.
17. Con respecto a las bardas perimetrales, podría asociarse a la política municipal de seguridad pública, en particular al programa escuela segura, abonando a la erradicación total de escuelas con carencia de bardas.
18. Elaborar un plan de combate a la pobreza de mediano plazo, que incluso contemple los recursos que aún no se han utilizado de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, y considere los recursos para el año fiscal 2018. Ello, más una estrategia de convenios, puede llevar a destinar más de 250 millones de pesos para obras que disminuyan el rezago social, con lo que se puede disminuir significativamente las carencias sociales que el municipio establezca como prioritarias.
19. Implementar estrategias que permitan la identificación de las carencias en el municipio o, como se recomendó anteriormente, que el municipio desarrolle instrumentos de planeación más precisos que permitan orientar con mayor precisión los recursos en las carencias y territorios que así lo ameriten y que pueden derivar en reglas de operación del FISM para Monterrey.
20. El municipio podría desarrollar ejes de trabajo a mediano plazo en su Plan de Desarrollo Municipal para darle continuidad a las políticas de combate a la pobreza en el municipio.
21. Desarrollar un plan interno de combate a la pobreza con el uso de los recursos de 2018 e incluso de los que no se han ejercido, esto implica:

La reingeniería de procesos para poder ejercer en el próximo año fiscal no sólo los recursos de ese periodo sino también aquellos que se tengan de periodos anteriores.

Validar normativamente, con la SEDESOL, el plan de combate a la pobreza, para que tenga viabilidad jurídico–normativa la aplicación de los recursos del FISM en el año 2018 que aún no se han ejercido y con ello evitar que dichos recursos tengan que ser reintegrados y se desaproveche su uso en el combate a la pobreza.



4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Nancy Paola Hernández Clavijo

Kevin Castillo García

Adrián López Alcalá

Sandra Adriana Cruz Mendoza

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

vif_tecso@hotmail.com o página web www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas: FISM

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Obras Públicas.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal __ Estatal__ Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Obras Públicas.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Lic. Roberto Alan Garza Leonard /
Ing. Leonardo Arnulfo Ramos Valenzuela

Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Social /
Secretaría de Obras Públicas



E-mail: roberto.garza.l@monterrey.gob.mx / leonardo.ramos@monterrey.gob.mx	Teléfono: (81)81 30 62 51 / (81)81 30 61 11
---	--

6. Datos de Contratación de la Evaluación
--

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa__ 6.1.2 Invitación a tres__ 6.1.3 Licitación Pública Nacional__
6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar) Contratación directa por tres proveedores
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$730,800 el cual incluye la Evaluación específica de uso y destino de los recursos del FISM del ejercicio fiscal 2016 y la Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN FORTASEG) para el año 2016.
6.4 Fuente de Financiamiento : Municipal

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/ProgramaAnual.html
7.2 Difusión en internet del formato: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/ProgramaAnual.html